

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4448**

Santiago, 11 de abril de 2024

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 10°, N° 5 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N° 250; el artículo 20 de la ley N° 18.010; los Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023 y 650 de mayo de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de las labores investigativas realizadas por la profesora Magdalena Araya, se hace necesario el pago de la publicación del artículo de investigación: "Experiences and perceptions of people with celiac disease, food allergies and food intolerance when dining out", en revista "Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology", de la empresa Frontiers Media SA, con cargo al centro de costo 7086.
3. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, el estudio del artículo que se indica en el numeral anterior fue con participación académicos del INTA U. de Chile en colaboración con académicos de la Universidad de Granada, representando una interacción internacional importante en la Universidad de Chile.
5. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 03/04/2024, suscrita por el profesional Sr. Magdalena Araya, la publicación contribuye de manera relevante al prestigio de la Universidad de Chile, a la vez que cumple con su objetivo de generar conocimiento útil para solucionar problemas de salud de la población, tanto chilena como a nivel global.
6. Que, la empresa de Frontiers Media SA, envió con fecha 18/03/2024, documento denominado "Invoice N°2023-1036026-7" por la publicación del artículo referido.
7. Que, dado lo anterior, el Director sub director de INTA y, autorizan la adquisición del servicio de publicación del artículo de investigación en revista científica en la Revista "Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology".
8. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
9. Lo dispuesto en el Artículo 10º N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

## **RESUELVO:**

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de publicación del artículo de investigación en revista científica en la Revista científica "Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology", con el proveedor **Frontiers Media SA**.
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **USD 3.295.-** (Tres mil doscientos noventa y cinco dólares) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
6. Publíquese la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

*Anótese, Publíquese y Comuníquese*

**PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL**  
**SUB-DIRECTOR**

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO**  
**DIRECTOR**

**Distribución:**

- Contraloría Interna
  - Portal Chile Compras
  - Archivo
- FPB/RTC/bds

## **REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN SERVICIO DE PUBLICACION DE ARTICULO DE INVESTIGACIÓN INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE**

### **I. SERVICIO A ADQUIRIR**

En el marco de las labores investigativas realizadas por la profesora Magdalena Araya, se hace necesario el pago de la publicación del artículo de investigación: "Experiences and perceptions of people with celiac disease, food allergies and food intolerance when dining out", en revista "Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology", de la empresa Frontiers Media SA, con cargo al centro de costo 7086.

### **II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO**

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá publicar el artículo una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir previo a la publicación del artículo requerido, la factura o Invoice correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile  
R.U.T : 60.910.000-1  
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul  
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo [bdiaz@inta.uchile.cl](mailto:bdiaz@inta.uchile.cl).

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

### **III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN**

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se registrará por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Invoice N°2023-1036026-7", emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.

#### **IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR**

Razón Social: Frontiers Media SA

Dirección: Avenue du Tribunal-Federal 34 1005  
Lausana, Switzerland

Contacto: [accounting@frontiersin.org](mailto:accounting@frontiersin.org).

Santiago, 11 de abril de 2024

### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el D.U. N° 650 de mayo de 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4448 que autoriza la adquisición del servicio de publicación de artículo de investigación en revista científica "Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology" de la empresa Frontiers Media SA, por el monto total de USD 3.295.- (Tres mil doscientos noventa y cinco dólares). Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.003
Código Centro de Costo	: 13010707.4603.001 (7086)
Saldo Centro de Costo	: \$ 130.718.871.-

---

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo